CONTRATO Nº 34/2017

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS VERTICALES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.**, con Cédula de Identidad N° 910.347, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SM CORTINADOS**, con R.U.C. N° 1095359-0, domiciliada en Fortin Arce N° 25 c/ Julia M. Cuetto, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **SILVIO MARTINEZ SALDIVAR**, con Cédula de Identidad N° 1.095.359, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS VERTICALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Servicio de Mantenimiento y reparación de Cortinas Verticales.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del **CONTRATISTA**;
d) El Acta de análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331258.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2017, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha de junio del 2017.

S.M. CORTINADOS
Y TAPICERÍA
de Silvio Martínez
Tel: 0228-634 499
Cel: (0981) 608 631 - Capiatá

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido)
		CORTINAS VERTICALES			
1	73141704-006	Servicio de Mantenimiento y reparación de cortinas verticales. Incluye trabajos de mano de obra (desmonte de cortinas y accesorios existentes y lavado de bandas de telas), posterior mantenimiento y reparación y montaje. Los repuestos serán facturados en forma independiente, de acuerdo al informe técnico correspondiente, según los precios de repuestos presentados en la oferta, y aprobados por la Contratante por medio de Orden de trabajo y/o servicio.	UNID.	1	**224.500**
2	73141704-006	Cambio de Carritos	UNID.	1	**5.000**
3	73141704-006	Cambio de Perchitas	UNID.	1	**4.500**
4	73141704-006	Cambio de Espaciadores	UNID.	1	**5.000**
5	73141704-006	Cambio de Extremos	UNID.	1	**25.000**
6	73141704-006	Cambio de Cadenitas de comando	UNID.	1	**19.000**
7	73141704-006	Cambio de Cordel de Giro	UNID.	1	**12.000**
8	73141704-006	Cambio de Contrapesas	UNID.	1	**5.000**
9	73141704-006	Cambio de Pendulos	UNID.	1	**14.500**
10	73141704-006	Cambio de Deslizadores	UNID.	1	**10.500**
11	73141704-006	Cambio de Angulos	UNID.	1	**5.000**
12	73141704-006	Cambio de Cliks	UNID.	1	**3.000**
13	73141704-006	Cambio de Riel para palier	UNID.	1	**80.000**
14	73141704-006	Cambio de Bandas de tela poliester	UNID.	1	**36.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones),** distribuidos de la siguiente forma: para el **ejercicio 2017,** hasta un monto máximo de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones**) y para el **ejercicio 2018,** hasta un monto máximo de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
El **CONTRATISTA** se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La prestación del servicio se llevará a cabo a partir de la suscripción del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones dentro de los 3 (tres) días calendarios a partir de la recepción de la Nota Oficial de Solicitud emitida por la Convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

S.M. CORTINADO
Y TAPICERÍA
de Silvio Martinez
Tel: 0228-634 49
Cel: (0981) 608 531 -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 23 del mes de junio y del año 2017.

ROBERTO R. ACEVEDO Q.
CONTRATANTE

SILVIO MARTINEZ SALDIVAR
CONTRATISTA

S.M. CORTINADOS
Y TAPICERÍA
de Silvio Martinez
Tel: 0228-634 499
Cel: (0981) 608 531